ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

RECIBIDO
22 JUL 2024
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

RECIBO
02 AGO 2024
SECRETARIA
☒A.M ☐P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5769

LA LIGUA, 19 JUL 2024

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. Ley de Rentas Municipales, D.L. N° 3.063/79 y sus modificaciones.
3. La resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4. Decreto Supremo 484/80, del ministerio del interior que reglamenta el Artículo 23 y siguiente de la Ley de Rentas.
5. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
6. Decreto Alcaldicio N° 9795/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024.
7. Decreto Alcaldicio N° 2987/2024, que aprueba la suplencia de Control Municipal.
8. Los antecedentes presentados sobre el trámite de solicitud de otorgamiento de Patente Industrial del Contribuyente los Sres. Tapia & Tapia.

CONSIDERANDO:

De acuerdo a los antecedentes presentados sobre el trámite de Patente Industrial del Contribuyente los Sres. Tapia & Tapia., verificando que cumple con todas las disposiciones legales exigidas, las facultades que entregan el D.L N° 3063/1979, Ley de Rentas y Patentes, se adjunta la documentación que avala lo antes mencionado.

DECRETO:

1.- Otórguese la Patente Industrial Definitiva, con giro de Fabricación y venta de hielo., al Contribuyente los Sres. Tapia & Tapia., cuyos antecedentes se describen y se adjuntan a continuación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

RENTAS Y PATENTES

NOMBRE CONTRIBUYENTE	:	TAPIA & TAPIA.
CEDULA DE IDENTIDAD	:	77.508.345 - K
GIRO	:	FABRICACION Y VENTA DE HIELO.
DOMICILIO DEL LOCAL	:	PASAJE ANTOFAGASTA N° 369, LA LIGUA.
CLASIFICACIÓN DE LA PATENTE	:	DEFINITIVA.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Rentas y Patentes, procede a incorporar la presente patente con Rol **IND375**, general de Rentas.

3.- La renovación de la Patente respectiva, quedara sujeta al cumplimiento pleno de las exigencias establecidas en las disposiciones legales que las sustentan.

4.- El contribuyente ya individualizado deberá pagar los tributos contemplados en el artículo 24 del D.L N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

5.- Los antecedentes que respaldan este documento deberán archivarse en la Unidad de Rentas y Patentes.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
D.A.F.
19 JUL 2024
VISADO

DISTRIBUCION:
- CORRELATIVO
- DAF
- RENTAS Y PATENTES
- ARCHIVO EXPEDIENTE/

PPV/MIG/RPE/LCC/bav.

I. MUNICIPALIDAD CONCEPCION EL MAULE LA LIGUA

Patente Definitiva

ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

Nº: 031041
Nº de Orden: 01843
FECHA: 05/04/2024
Nº Comprobante 3.920
RUT: 77508345-K

EPTO. GIRADOR: RENTAS Y PATENTES
ONTRIBUYENTE: TAPIA & TAPIA . .
OMICILIO: PASAJE ANTOFAGASTA N° 369, LA LIGUA.
ETALLE: PATENTE INDUSTRIAL CON ROL Nº: IND375. SII: 353002, GIRO: FABRICACION Y VENTA DE HIELO. VALIDA DESDE 31/01/2024 HASTA 31/07/2024.

digo Presupuesto	Detalle	Valor
50301002002	DERECHO ASEO PATENTES	43.786
50301001001	PATENTES MUNICIPALES ENROLADAS	32.231

05 ABR 2024

Doc:	76.017	**Sub-Total**	76.017
Efectivo:	0	**I.P.C.**	0
Ajuste:	0	**Interes y Reajuste**	0
TOTAL :	**76.017**	**TOTAL A PAGAR**	76.017

Lorena Contreras Contreras
Funcionario Emisor

Caja Municipal

Nº: 031041

ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

Nº de Orden: 018436
FECHA: 05/04/2024
Nº Comprobante: 3.92
RUT: 77508345-K

EPTO. GIRADOR: RENTAS Y PATENTES
ONTRIBUYENTE: TAPIA & TAPIA . .
OMICILIO: PASAJE ANTOFAGASTA N° 369, LA LIGUA.
ETALLE: REGULARIZA PATENTE INDUSTRIAL CON ROL Nº: IND375. SII: 353002, GIRO: FABRICACION Y VEN DE HIELO. VALIDA DESDE 31/07/2023 HASTA 31/01/2024.

ódigo Presupuesto	Detalle	Valor
150301002002	DERECHO ASEO PATENTES	37.434
150301001001	PATENTES MUNICIPALES ENROLADAS	31.537

Doc:	68.971	**Sub-Total**	68.971
Efectivo:	0	**I.P.C.**	0
Ajuste :	0	**Interes y Reajuste**	0
TOTAL :	**68.971**	**TOTAL A PAGAR**	68.971

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
05 ABR 2024
PAGADO

Lorena Contreras Contreras
Funcionario Emisor

Caja Municipal

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Departamento de Administración y Finanzas
Sección Rentas y Patentes

Registro de Patente

Fecha Emisión : 05/04/2024

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Cédula de Identidad : 77508345K **Nombre :** TAPIA & TAPIA . .
Dirección : PASAJE ANTOFAGASTA N° 369, LA LIGUA.

DATOS DEL LOCAL

Rol Avalúo : 105-9 **Tipo Local :** MATRIZ
Dirección Local : PASAJE ANTOFAGASTA N° 369, LA LIGUA.

DATOS PATENTE

Resolución Sanitaria : 230562464 **Nº Solicitud DOM :** 291 **Pago Aseo :** PAGA ASEO
CodigoSII : 353002 **Desglose** : 0 **Tipo Patente :** INDUSTRIAL
Giro Actividad : FABRICACION Y VENTA DE HIELO

Capital Propio : 3.000.000 **Nº de Obreros** : 2
Espacio Público : **M2** **Rebaja Esp. Públ. :** %

DATOS PATENTE DE ALCOHOLES

Clase : **Categoría** :
Número Decreto : **Año Decreto :**
Nº Sesión Consejo : **Fecha Sesión Consejo :**

DATOS PROPAGANDA

Tipo Propaganda	Superficie (metros cuadrados)

DATOS PROPIOS DE LA OBTENCIÓN DE LA PATENTE

Estado Patente : DEFINITIVA **Fecha Otorgamiento :** 05/04/2024
Nº Registro : 2024-51 **Rol Patente** : IND375

Cuota : **2**
Vencimiento :**31 de julio del 2024**
Valor A Pagar : 76.017

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADM. Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

ENCARGADO DE RENTAS Y PATENTES

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

68.971
76.017
144.988

INFORME PATENTE D.O.M

La Ligua, 28 de marzo del 2024

ROL AVALUO : 105-9

SOLICITANTE

R.U.T 77508345K **Direccion Local** PASAJE ANTOFAGASTA N° 369, LA LIGUA.
Nombre . . TAPIA & TAPIA **TipoPropietarioLocal** ARRENDATARIO
Direccion PASAJE ANTOFAGASTA N° 369, LA LIGUA.
Otros DEFINITIVA

PROPIETARIO

R.U.T 084938149
Nombre HECTOR BASILIO TAPIA PEREZ

AUTORIZACION LOCAL COMERCIAL

USO EXCLUSIVO DE DIRECCION DE OBRAS **Nº Solicitud** 291 **del** 2024 **Fecha Solicitud** 28/03/2024

ZONIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL - C

Permiso de Edificacion	SI	**Nº Permiso**	19		
Recepcion	SI	**Nº Recepcion**	19		
Recepcion Parcial		**Nº Recepcion Parcial**		**FechaPlazo**	

OBSERVACIONES
PERMISO 19 02/02/2024 RECEPCION 19 02/02/2024 SE ADJUNTA INFORME DE DIRECCION DE OBRAS

Destino FABRICA DE HIELO

AUTORIZACION

APROBADA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

.....
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Municipalidad de la ligua
Dirección: Manuel Montt n°127 3 piso dirección de obras

INFORME ESTADO DE PATENTE D.O.M. 46

INFORMACIÓN PROPIEDAD

RUT	08.493.814-9
NOMBRE PROPIETARIO	HECTOR BASILIO TAPIA PEREZ
DIRECCION	PJ. ANTOFAGASTA N°369

SOLICITUD INFORMACION GENERAL

ROL DE AVALUO	105-009
LOCALIDAD	LA LIGUA
SOLICITANTE	TAPIA & TAPIA
DESTINO	VIVIENDA

RECOMENDACIÓN PARA TRAMITACION DE PATENTE

DEFINITIVA	x	PROVISORIA		RECHAZADA	

ANTECEDENTES DOM

EXPEDIENTE N°	026/2024
P.E.N°	19 02/02/2024
TIPO DE PERMISO	COMERCIO
SUPERFICIE	185,75 MTS. 2
DESTINO	VIVIENDA

ANTECEDENTES DOM

EXPEDIENTES N°	026/2024
RF N°	19/02/02/2024
TIPO PERMISO	COMERCIO
SUPERFICIE (M2)	185,75 MTS. 2
DESTINO	VIVIENDA

OBSERVACIONES

CUMPLE CON LOS ART. 116 Y ART. 145 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCION, ADEMAS CUMPLE CON ACCESO UNIVERSAL,CONFORME A LA LEY 20.422 Y CONFORME A LA LEY 20.898 EN SU ART. N°03 DEL TITULO I.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

ALFREDO HOFFSTADT U.
DIRECTOR OBRAS MUNICIPAL

LA LIGUA, 01-04-2024

FORMULARIO 12 5

Ley 20 898 Título I

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA NO EXCEDAN DE 140 M2, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2000 UF ACOGIDA AL ARTÍCULO 3° DEL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.

(VIGENCIA PRORROGADA POR LEY 21 415 D O 04 02 2022)

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE : LA LIGUA

COMUNA DE LA LIGUA
REGIÓN DE VALPARAISO

Nº DE CERTIFICADO
19
Fecha de Aprobación
02/02/2024
ROL S.I.I
105-9

[X] P.R.C. PLAN REGULADOR COMUNAL

[.] P.R.I. PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL

VISTO:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20 898

B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 1344/2023 de fecha 19/10/2023

C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20 898

D) El giro de ingreso municipal N° 375 de fecha 02/02/2024 de pago de derechos municipales

E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20 958)

Crecimiento Urbano por Densificación	
[ ]	Cesión de terrenos (*)
[X]	Aporte en Dinero (**) (Canceló el siguiente monto $ 134.054 , según GIM N° : 376 , de fecha 02/02/2024
[ ]	Otro (especificar)

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art 2 2 5 Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización (**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitva de la vivienda existente con una superficie de 185,75 m² ubicada en PASAJE ANTOFAGASTA N° 369 Loteo N° . manzana . localidad o loteo LA LIGUA sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D O M., que forma parte del presente certificado de regularización.

2.- **Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T
HECTOR BASILIO TAPIA PEREZ	8.493.814-9
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T
.	.

3.- **Individualización del Arquitecto o Profesional competente** (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
.		.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
KARLA ASPE COLOMA	CONSTRUCTORA CIVIL	13.767.152-2

NOTA según letra C) artículo 2° de la ley N° 20 898 según artículo 17° de la LGUC

4.- **Derechos Municipales**

PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)			$	41.067.531
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art 130 LGUC)]			$	616.013
TOTAL DERECHOS POR ESPECIES VALORADAS			$	67.900
APORTE AL ESPACIO PUBLICO SEGUN LEY N° 20 958			$	134.054
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	375 y 376	FECHA	02/02/2024	

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

Nota (para situaciones especiales) EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL N° 026/2024
ARCHIVADO BAJO EL ROL N° 105-9

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

RICHARD MUÑOZ ARANCIBIA
DIRECTOR DE OBRAS (S)
INGENIERO CONSTRUCTOR
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

CERTIFICADO N° 029/2022

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

★**OSCAR LIELMIL ARIAS**, Arquitecto, Director de Obras (S) de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, deja constancia que según certificado N° 024, Registra y Certifica el Permiso N° 009/R., de fecha 26/03/1979, que aprueba la Urbanización, Loteo y Construcción de las Viviendas de la **Población El Mirador – La Ligua.**

Se extiende la presente constancia para los fines que estime pertinente:

NOMBRE : Pablo Iván Valdés Garrido.
RUT : 07.000.220-5
ROL : 105-9
DIRECCION: Pasaje Antofagasta Población El Mirador N°369 - La Ligua.

La Ligua, 04 de Abril 2022.

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE OBRAS

CERTIFICADO DE ZONIFICACION

COMUNA: **LA LIGUA**

REGION: **VALPARAISO**

Nº	138
Fecha:	22-03-2022

1.- DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL			RUT Nº
PABLO IVAN VALDES GARRIDO			07.000.220-5
E-MAIL	TELEFONO	FAX	PERSONERIA DEL REPRESENTANTE LEGAL

2.- DATOS DE LA PROPIEDAD

CALLE	NUMERO	Nº ROL DE AVALUO
PASAJE ANTOFAGASTA	369	105-9
VILLA / POBLACION / SECTOR		COMUNA
LA LIGUA		LA LIGUA

3.- CERTIFICADO

El Director de Obras de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe

certifica que, la propiedad emplazada en el terreno que se indica esta emplazada en :

ZONA "C", establecida en Plan Regulador Comunal de La Ligua

USOS PERMITIDOS

- Vivienda, Artesania y Comercio compatible con la vivienda
- Equipamiento compatible con la vivienda.

USOS EXCLUIDOS

- Industria peligrosa e insalubre
- Industria molesta

SISTEMAS DE AGRUPAMIENTO	AISLADO y PAREADO	
PORCENTAJE OCUPACION DE SUELOS	60%	
SUBDIVISICON PREDIAL MINIMA	160,00 Mts.2	
RASANTES	Art. 2.6.3.	L.G.U y C.
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	100%	
ANTEJARDIN	3,00 Mts.	
DISTANCIAMIENTOS	ART:. 2.6.3.-	L.G.U y C.
ADOSAMIENTOS	ART:. 2.6.2.-	L.G.U y C.
ALTURA CIERROS	1.80 Mts.	
% DE TRANSPARENCIA	50%	
ALTURA EDIFICACION Y Nº DE NIVELES	ART:. 2.6.2.- y 2.6.3.-	L.G.U y C.
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS		ART:- 2.4.2.- AL 2.4.4.- L.G.U y C.

AHU/mug/1-1

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

ALFREDO HOFFSTADT URRUTIA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS

DISTRIBUCION
*Interesado
*Archivo DOM

Servicio de Impuestos Internos

Fecha de Emisión: 17 de Abril de 2023

CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL

Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2023

Comuna	: LA LIGUA	
Número de Rol de Avalúo	: 00105 – 00009	
Dirección o Nombre del bien raíz	: PJE ANTOFAGASTA 369	
Destino del bien raíz	: COMERCIO	
AVALÚO TOTAL	: $	**15.304.456**
AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO	: $	0
AVALÚO AFECTO A IMPUESTO	: $	15.304.456

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Por Orden del Director



CERTIFICADO GRATUITO

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

INFORME PATENTE D.O.M

SE PASO A D.O.M
EL DIA 28/03/2024

La Ligua, 28 de marzo del 2024

ROL AVALUO : **105-9**

SOLICITANTE

R.U.T	77508345K	**Direccion Local**	PASAJE ANTOFAGASTA N° 369, LA LIGUA.
Nombre	. . TAPIA & TAPIA	**Tipo**	ARRENDATARIO
Direccion	PASAJE ANTOFAGASTA N° 369, LA LIGUA.		
Otros			

PROPIETARIO

R.U.T	084938149
Nombre	HECTOR BASILIO TAPIA PEREZ

AUTORIZACION LOCAL COMERCIAL

USO EXCLUSIVO DE DIRECCION DE OBRAS **Nº Solicitud** 291 **del** 2024 **Fecha Solicitud** 28/03/2024

ZONIFICACION PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL

Año Expediente **Codigo** **SIN EXPEDIENTE**

Permiso de Edificacion		**Nº Permiso**			
Recepcion		**Nº Recepcion**			
Recepcion Parcial		**Nº Recepcion Parcial**		**FechaPlazo**	

OBSERVACIONES

Destino FABRICA DE HIELO

AUTORIZACION **EN REVISION**	..... **DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

RENTAS Y PATENTES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SOLICITUD UNICA DE PATENTE

28 MAR 2024
I MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

Fecha: x 28-03-2024

INDIVIDUALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

Tapia & Tapia SPA — 77.508.345-k
Nombre o Razón Social — RUT

Pasaje Antofagasta # 36P La Ligua
Dirección Comercial

+56 9 9769 1958 — contacto@hielo.cl
Fono — Correo Eléctronico

Hector Bosilio Tapia — 8.493.814-9
Representante Legal — RUT

Teniente Merino #103P La Ligua
Domicilio Particular

+56 9 9769 1958 — contactohielo@gmail.com
Fono — Correo Electrónico

00105-00009 —
Rol de Avaluo — Zonificación N° y Fecha

Hector Bosilio Tapia Perez
Propietario del Inmueble

Recepción DOM — N° — Fecha

Giro principal del negocio: Fabrica de Hielo

Anexos relacionados con el rubro principal:

Capita Propio

El Negocio es Unico ☐ Casa Matriz ☐ Sucursal ☐

SI LA SOLICITUD CORRESPONDE A LA APERTURA DE UNA SUCURSAL DECLARE EN EL SIGUIENTE RECUADRO EN RELACIÓN AL NUMERO DE TRABAJADORES ADEMÁS PRESENTAR CERTIFICADO DE DISTRIBUCIÓN DE CAPITAL DE CASA MATRIZ PARA APERTURA DE SUCURSAL.

NUMERO DE TRABAJADORES ASIGNADOS A LA SUCURSAL MATERIA DE ESTA SOLICITUD	
NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA A LA FECHA(INCLUIDO LOS DE LA SUCURSAL) MATERIA DE ESTA SOLICITUD)	

Punto Gráfico Portales 320 La Ligua Fono: +569 97815335

x
Firma Contribuyente Representante Legal

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SOLICITUD UNICA DE PATENTE

RECIBIDO
28 MAR 2024
I MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

HECTOR BASILIO TAPIA PEREZ
A
JOSE LUIS TAPIA AGUAYO

En La Ligua, Chile, a de del año 2022, entre: don(ña) Héctor Basilio Tapia Perez, Chileno, Soltero, Comerciante, cédula de identidad N° 8.493.814-9, con domicilio en Pasaje Antofagasta # 369, comuna de La Ligua, La Ligua (en adelante, el "Arrendador"), por una parte y por la otra don(ña) Jose Luis Tapia Aguayo, Chileno, Casado, Administración de Empresas, cédula de identidad N° 14.193.397-3, con domicilio en Serrano # 266, comuna de Santiago, Santiago (en adelante, el "Arrendatario", y conjuntamente con el Arrendador, las "Partes"), exponen que han convenido el siguiente Contrato de Arrendamiento(en adelante, el "Contrato"), de acuerdo a las estipulaciones que a continuación se indican:

PRIMERO:

El Arrendador entrega en arriendo la propiedad ubicada en Pasaje Antofagasta # 369 Comuna de La Ligua Región de Valparaíso. Se comprenden en el arrendamiento, los artefactos, instalaciones y especies que se individualizan en el inventario suscrito por las partes y que se considerará parte del presente contrato.

Por el presente instrumento, el Arrendador, da en arrendamiento al Arrendatario el inmueble individualizado precedentemente (en adelante, la "Propiedad"), quien la toma y acepta para sí.

El Arrendador declara que la Propiedad se encuentra en buen estado de conservación, que no registra deudas pendientes de ningún tipo por consumos domiciliarios o gastos comunes, que no ha sido declarada bien familiar, ni tiene ninguna limitación al dominio que impida la celebración del presente Contrato.

SEGUNDO:

La Propiedad arrendada será destinada exclusivamente para fines Comerciales o Casa Habitación, según disponga el arrendatario

TERCERO:

El presente Contrato tiene una vigencia de 5 años, a contar del día 24 de enero del 2022, terminando, en consecuencia, el día 24 de enero del 2027.
Al término del periodo original de vigencia, el Contrato se renovará por períodos iguales y sucesivos de 24 meses cada uno, salvo que alguna de las Partes diere aviso a la otra -mediante carta certificada- con 30 día(s) de anticipación al término del Contrato o la prorroga que estuviere vigente, de su intención de no renovar el mismo.

CUARTO:
Quedan incluidos en el arrendamiento los artefactos y especies de que dé cuenta el inventario que podrán celebrar las Partes, el cual se tendrá como parte integrante de este Contrato para todos los efectos legales. El Arrendatario declara que recibe la Propiedad y las especies inventariadas a su entera satisfacción y que se obliga a restituir todo en el mismo estado al término del Contrato, salvo el desgaste derivado del tiempo y uso legítimo.

QUINTO

La renta mensual de arrendamiento será la suma de $ 200.000 pesos chilenos, La suma señalada deberá ser pagada por el Arrendatario anticipadamente dentro de los 05 primeros días de cada mes, mediante dinero en efectivo.

SEXTO:

El Arrendatario estará obligado a pagar oportunamente y a quien corresponda, los consumos de luz, agua potable, gastos comunes y demás pertinentes, pudiendo el Arrendador en cualquier oportunidad, exigir la presentación de los recibos que acrediten dichos pagos. El atraso de un mes en cualquiera de los pagos indicados, dará derecho al Arrendador para suspender los servicios respectivos. Asimismo, el Arrendador podrá solicitar a la administración del condominio información respecto al pago de gastos comunes por parte del Arrendatario. En caso de mora en el pago oportuno de estos gastos, el Arrendador podrá pagarlos por su cuenta con cargo al mes de garantía a que se refiere la cláusula Décimo Cuarto y solicitar su reembolso inmediato al Arrendatario.

SÉPTIMO: Termino anticipado.

El Arrendador tendrá la facultad de disponer el término anticipado al presente Contrato, sin necesidad de declaración judicial o indemnización alguna, por las siguientes causales:

a) Si el Arrendatario no paga la renta mensual o los servicios dentro de los plazos definidos
b) Si el Arrendatario o cualquier persona a su cargo causare deterioros a la Propiedad o a sus instalaciones, sea directa o indirectamente.
c) Si el Arrendatario o cualquier persona a su cargo hiciere variaciones o modificaciones en la Propiedad sin previa autorización escrita del Arrendador.
d) Si se cambia el destino de la Propiedad estipulado en la cláusula Segundo del Contrato.
e) Si el Arrendatario incumpliere las obligaciones o prohibiciones establecidas en el presente Contrato o cualquiera de las normas y prohibiciones contenidas en el respectivo reglamento de copropiedad de la Propiedad.

Asimismo, el Arrendatario podrá dar término anticipado al presente Contrato, en los mismos términos señalados precedentemente, si el Arrendador incumpliere grave o reiteradamente sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

OCTAVO: Prohibiciones.

Queda prohibido al Arrendatario:

a) Subarrendar o ceder a cualquier título el presente Contrato, sin previa autorización expresa del Arrendador.
b) Crear divisiones o subdivisiones de la Propiedad.
c) Materiales explosivos, inflamables o de mal olor en la Propiedad.
d) [Opcional: Introducir animales.]

NOVENO: Mantención de la Propiedad.

El Arrendatario se obliga a mantener la Propiedad en buen estado de aseo y conservación y, en general, se obliga a efectuar oportunamente, y a su costo, todas las reparaciones locativas para la

conservación y buen funcionamiento de la Propiedad arrendada. En especial, y sin que la numeración sea taxativa, el Arrendatario se obliga a mantener en buen estado de funcionamiento las llaves de los artefactos, las llaves de paso, los enchufes, timbres e interruptores de la instalación eléctrica, el sistema de climatización interior, y otras. En caso de desperfecto de alguno de estos elementos, el Arrendatario está obligado a repararlos o cambiarlos por su cuenta, salvo que se produzcan por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMO: Restitución de la Propiedad.

El Arrendatario se obliga a restituir la Propiedad inmediatamente al término de este Contrato, entrega que deberá hacer mediante la desocupación total de la misma, poniéndola a disposición del Arrendador y entregándole las llaves. La entrega deberá efectuarse en el mismo estado que el Arrendatario recibió la Propiedad, habida consideración del transcurso del tiempo y de su uso legítimo. Además, el Arrendatario deberá exhibir los recibos que acrediten el pago hasta el último día que ocupó la Propiedad de los gastos comunes, como así también, de los consumos de energía eléctrica, basura, agua, teléfono, internet, tv cable y otros similares no incluidos en la enunciación precedente.

DÉCIMO PRIMERO:

El Arrendador no responderá en caso alguno por robos que puedan ocurrir en la Propiedad o por los perjuicios que pueda sufrir el Arrendatario en caso de incendio, inundaciones, filtraciones, roturas de cañerías, efectos de humedad o calor y otros hechos de similar naturaleza, como tampoco del caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMO SEGUNDO:

Para efectos de regularizaciones ante las distintas entidades Publico o Privadas, el arrendador autoriza explicitamente al arrendatario para que en su representación realice todo tipo de trámites para el correcto funcionamiento y cumplimiento de las normativas legales y sanitarias que requiera el local.

Héctor Basilio Tapia Perez

Jose Luis Tapia Aguayo

El arrendador declara que la propiedad que arrienda le pertenece. El arrendatario declara que ha estudiado el título de la propiedad. Ambos liberan al notario de toda responsabilidad al respecto.

A LA VUELTA FIRMARON ANTE MI: Héctor Basilio Tapia Pérez, cédula de identidad N°8.493.814-9 en calidad de arrendador y Jose Luis Tapia Aguayo, cédula de identidad N°14.193.397-3, en calidad de arrendatario, quienes acreditan sus identidades con las cédulas antes señaladas. La Ligua a 28 de febrero de 2022. /mvj

PRIMERA NOTARIA DE LA LIGUA
MAURICIO ROJAS ESCUDERO

Documento Redactado por Los Interesados

03 ABR 2023

ANEXO DE CONTRATO DE ARRIENDO

En La Ligua ciudad de Chile, a de Abril del año 2023, entre: don(ña) Héctor Basilio Tapia Pérez, Chileno, Soltero, comerciante, cédula de identidad N° 8.493.814-9, con domicilio en Pasaje Antofagasta 369, comuna de La Ligua, La Ligua (en adelante, el "Arrendador"); por una parte y por la otra don(ña) Tapia & Tapia SPA Rut 77.508.345-k, representada por Jose Luis Tapia Aguayo, Chileno, casado, administrador de empresas, cédula de identidad N° 14.193.397-3, con domicilio en Serrano # 266, comuna de Santiago, Santiago (en adelante, el "Arrendatario", y conjuntamente con el Arrendador, las "Partes", e individualmente la "Parte"); exponen que han convenido el siguiente anexo de contrato conforme a las estipulaciones que a continuación se indican:

PRIMERO: Antecedentes.

Las Partes declaran y dejan constancia que con fecha 28 de febrero de 2022 celebraron un contrato de arrendamiento por el inmueble ubicado en pasaje Antofagasta # 369 La Ligua (en adelante, el "Contrato").

SEGUNDO: Objeto.

Por el presente acto, las Partes acuerdan incluir al Contrato la siguiente cláusula:

El Arrendatario Jose Luis Tapia Aguayo Rut 14.193.397-3 actúa y deja constancia de que arrienda local en representación de la empresa Tapia & Tapia SPA Rut 77.508.345-K

TERCERO: Otorgamiento.

El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

HECTOR BASILIO TAPIA PEREZ

JOSE LUIS TAPIA AGUAYO

AUTORIZACION
AL DORSO

A LA VUELTA FIRMARON ANTE MI: Héctor Basilio Tapia Pérez, cedula de identidad N°8.493.814-9 y José Luis Tapia Aguayo, cedula de identidad N°14.193.397-3, quien dice actuar en representación de **Tapia & Tapia Spa, R.U.T. 77.508.345-K,** quien acredita su identidad con la cedula antes señalada. La Ligua a 03 de abril de 2023.- /Mfc.

PRIMERA NOTARIA LA LIGUA
MAURICIO ROJAS ESCUDERO
INTERINO

Documento Redactado por Los Interesados

Servicio de Impuestos Internos

DECLARACIÓN JURADA INICIO DE ACTIVIDADES

Folio N° 21986926301



El Servicio de Impuestos Internos con fecha 28-02-2022 15:43:08, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General	
Contribuyente	: 77.508.345-K TAPIA & TAPIA SPA
SubTipo	: SOCIEDAD POR ACCIONES
Fecha inicio actividades	: 28-02-2022
Actividad a realizar	: FABRICACIÓN, DE HIELO

Resultado Clasificación

Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	SI	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas

Código	Descripción	Categoría	Afecto	Título
353002	ELABORACION DE HIELO (EXCEPTO FABRICACION DE HIELO SECO)	PRIMERA	SI	NO

Información de Representantes

Forma Actuación: CUALQUIERA

8493814-9 HECTOR BASILIO TAPIA PEREZ, F. incorporación: 11-01-2022

Información del Capital

Capital Enterado: (M$)3.000, Capital por Enterar: (M$)0, Fecha Capital por Enterar:, Total Capital: (M$)3.000

Información de los Socios

RUT	Nombre o Razón Social	% Capital	% Utilidades	F. Incorpor.
14193397-3	JOSE LUIS TAPIA AGUAYO	100,000	100,000	11-01-2022
	Totales	100,000	100,000	

La diferencia que observa entre la suma de los capitales aportados por los socios y el capital social, se debe a que el capital de la sociedad se guarda en miles de pesos.

Domicilio

Principal: Calle:PJE ANTOFAGASTA 369 Comuna:LA LIGUA Teléfono Móvil:997691958 Correo Electrónico:tapiaaguayo.joseluis@gmail.com Rut Propietario:8493814-9 Calidad Ocupac.:ARRENDADO SIMPLE Monto Arriendo:(M$)200

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

Ministerio de Salud

Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N° 230562464
FECHA: 14/03/2023

VISTOS: Estos antecedentes, la Solicitud de autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION TIPO ENVASADORA , ubicado en PASAJE ANTOFAGASTA 369 POBLACION EL MIRADOR , LA LIGUA , REGIÓN DE VALPARAÍSO con ingreso en prestación N°230562464 de fecha 07/02/2023, presentada a esta SEREMI de Salud por TAPIA Y TAPIA SPA , RUT: 77508345-K, representada por Don(a) HÉCTOR BASILIO TAPIA PÉREZ , RUT: 8493814-9 , ambos domiciliados(as) para estos efectos en PASAJE ANTOFAGASTA 369, LA LIGUA , REGIÓN DE VALPARAÍSO

CONSIDERANDO, lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad Sanitaria en el acta de inspección N° 230562464/1 con fecha 10/03/2023

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. Nº 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION TIPO ENVASADORA, ubicado en PASAJE ANTOFAGASTA 369, POBLACION EL MIRADOR , LA LIGUA, REGIÓN DE VALPARAÍSO, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- ENVASAR ALIMENTOS QUE REQUIEREN REFRIGERACION

2. **TENGASE PRESENTE** que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación, cuya modificación deberá contar con la Autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (230 MT CUADRADOS)

3. **DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el(los) fin(es) indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de FABRICA HIELO ante la Ilustre Municipalidad de LA LIGUA.

5. **ADVIÉRTASE** que, cualquier cambio en el dominio o dependencia del establecimiento, debe ser notificado a esta autoridad sanitaria por quien sea responsable de ella en su funcionamiento, en un plazo no mayor a 90 días contado desde la ocurrencia de dicho cambio, mediante la tramitación de una solicitud de cambio de razón social.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGIÓN DE VALPARAÍSO
SEGUN RESOLUCIÓN N° 31033/2021



CÉSAR IVÁN CAMPOS PIÑONES
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE VALPARAÍSO

Digitally signed by
César Ivan Campos
Piñones
Date: 2023.03.14
08:42:46 CLST
Reason: Motivo de
firma
Location:
seremienlinea.minsal
.cl

REGISTRO DE
EMPRESAS Y
SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 77.508.345-K
Razón Social: TAPIA & TAPIA SpA
Fecha de Constitución: 11 de enero del 2022
Fecha de Emisión del Certificado: 11 de enero del 2022

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 60 días contados desde la fecha de emisión.
El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRudP2oAgOj2**

CRudP2oAgOj2

EMPRESA EN UN DIA.CL

Página 1 de 1 Código de Verificación Electrónico: CRudP2oAgOj2 Sitio para verificación

REGISTRO DE
EMPRESAS Y
SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Gobierno de Chile

ESTATUTO ACTUALIZADO
TAPIA & TAPIA SpA

En LA LIGUA, Región de VALPARAISO, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 11 de enero del 2022 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se regirá por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será **"Tapia & Tapia SPA"**, pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de Comercializadora Ice Blue SPA. **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de LA LIGUA, Región de VALPARAISO, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será elaboración de otros productos alimenticios, venta al por mayor de otros productos. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de $3.000.000 de pesos, dividido en 100 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El Capital queda totalmente suscrito y pagado en este acto en la forma indicada en los artículos transitorios de la última actuación registrada por la sociedad. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada indistintamente por un Gerente General y un Administrador.El o la representante ante el SII es HÉCTOR BASILIO TAPIA PÉREZ, Rut 8.493.814-9. El Gerente General será designado en estos estatutos, cuya individualización es: JOSÉ LUIS TAPIA AGUAYO, Rut 14.193.397-3. Administrador: HÉCTOR BASILIO TAPIA PÉREZ, Rut 8.493.814-9 quien actuará en nombre de la sociedad y la representará. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La administración se sujetará a las siguientes reglas: El Gerente General será remunerado por sus funciones y el monto correspondiente será fijado por el Directorio. En caso de no haber directorio, su remuneración será fijada por la Junta Extraordinaria de Accionistas. El Gerente General podrá delegar parte de las facultades de

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRudP2oAgOj2 Emitido el 11-01-2022 a las 17:05

administración de la sociedad en terceros. **ARTÍCULO OCTAVO:** El Gerente General y el Administrador estarán premunidos de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación. REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. CELEBRACION DE CONTRATOS Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. CONTRATOS DE TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. COBRAR Y PERCIBIR Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o

incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. CRÉDITOS Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. DERIVADOS Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. SEGUROS Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. REGISTRO DE MARCAS solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra

Código de Verificación Electrónica CVE: CRadPzoAgqjz

documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. MANDATOS Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. REPRESENTACION JUDICIAL Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. CONSTITUCION DE SOCIEDADES Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. CONSTITUCION DE GARANTIAS Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación,

Código de Verificación Electrónico CVE: OkaPzoAqqy

etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. AUTOCONTRATACIÓN: Autocontratar. **TITULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO NOVENO: JUNTAS DE ACCIONISTAS:** Las Juntas Ordinarias de Accionistas se celebrarán una vez al año dentro del primer cuatrimestre siguiente a la fecha del balance. En la celebración de las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, se podrá utilizar sistemas o medios tecnológicos que permitan la participación de accionistas que no se encuentren físicamente presentes en el lugar de celebración de la respectiva junta de accionistas, siempre que dichos sistemas o medios garanticen debidamente la identidad de tales accionistas y cautelen el principio de simultaneidad o secreto de las votaciones que se efectúen en ella, debiendo dejarse constancia en el acta, tanto de la identidad de los accionistas que participaron en la junta y en la votación de los acuerdos adoptados, utilizando dichos sistemas o medios tecnológicos, como de la individualización de estos últimos. **ARTÍCULO DÉCIMO: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD:** COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD. La comunicación entre la sociedad y los socios/accionistas se realizará mediante correo electrónico o carta certificada. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro arbitrador, designado de la siguiente forma: El árbitro será don o doña _____, RUN #-# y en caso que no acepte el cargo, la designación recaerá en don o doña _____, RUN #-#. En caso que este último tampoco acepte el cargo, la designación corresponderá al Juzgado Civil o de Letras del domicilio de la sociedad. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** La distribución anual de las utilidades líquidas de la sociedad se realizará a prorrata de acuerdo a la participación social de cada accionista. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS. ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, enteran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) JOSÉ LUIS TAPIA AGUAYO suscribe: 100 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de $3.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social.

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

CONSTITUCIÓN	11-01-2022	ACAPkVcW1zV3

REGISTRO DE
EMPRESAS Y
SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Gobierno de Chile

Notas

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio de 2015).

2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en www.SII.cl.

3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica (CVE) correspondiente en https://www.registrodeempresasysociedades.cl/.
El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección "Historial de actuaciones y anotaciones".

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Servicio de Impuestos Internos

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
TAPIA & TAPIA SPA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
PJE ANTOFAGASTA 369 LA LIGUA

RUT
77508345-K

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

⚠ Verifique esta cédula en **sii.cl**

N° SERIE 202305843754

FECHA EMISION 30/03/2023

RUT USUARIO CÉDULA 14193397-3

USUARIO CÉDULA JOSE LUIS TAPIA AGUAYO

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente, Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA

FORMULARIO 12 5

Ley 20 898 Título I

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA NO EXCEDAN DE 140 M2, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2000 UF ACOGIDA AL ARTÍCULO 3° DEL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.

(VIGENCIA PRORROGADA POR LEY 21 415 D O 04 02 2022)

Nº DE CERTIFICADO
19
Fecha de Aprobación
02/02/2024
ROL S.I.I
105-9

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE :

LA LIGUA

COMUNA DE LA LIGUA
REGIÓN DE VALPARAISO

[X] P.R.C. PLAN REGULADOR COMUNAL [.] P.R.I. PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL

VISTO:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20 898

B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 1344/2023 de fecha 19/10/2023

C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 3° de la Ley N° 20 898

D) El giro de ingreso municipal N° 375 de fecha 02/02/2024 de pago de derechos municipales

E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20 958)

Crecimiento Urbano por Densificación	
[ ]	Cesión de terrenos (*)
[X]	Aporte en Dinero (**) (Canceló el siguiente monto $ 134.054 , según GIM N° : 376 , de fecha 02/02/2024
[ ]	Otro (especificar)

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art 2 2 5 Bis de la OGUC salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad publica, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización (**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 185,75 m² ubicada en PASAJE ANTOFAGASTA N° 369 Loteo N° manzana localidad o loteo LA LIGUA sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D O M , que forma parte del presente certificado de regularización.

2.- **Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T
HECTOR BASILIO TAPIA PEREZ	8.493.814-9
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T

3.- **Individualización del Arquitecto o Profesional competente** (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
KARLA ASPE COLOMA	CONSTRUCTORA CIVIL	13.767.152-2

NOTA segun letra C) articulo 2° de la ley N° 20 898 segun articulo 17° de la LGUC

4.- **Derechos Municipales**

PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)		$	41.067.531
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art 130 LGUC)]		$	616.013
TOTAL DERECHOS POR ESPECIES VALORADAS		$	67.900
APORTE AL ESPACIO PUBLICO SEGUN LEY N° 20 958		$	134.054
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	375 y 376 FECHA	02/02/2024	

NOTA Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

Nota (para situaciones especiales) EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL N° 026/2024
ARCHIVADO BAJO EL ROL N° 105-9

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

RICHARD MUÑOZ ARANCIBIA
DIRECTOR DE OBRAS (S)
INGENIERO CONSTRUCTOR
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

Servicio de Impuestos Internos

Fecha de Emisión: 17 de Abril de 2023

CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL

Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2023

Comuna	: LA LIGUA
Número de Rol de Avalúo	: 00105 – 00009
Dirección o Nombre del bien raíz	: PJE ANTOFAGASTA 369
Destino del bien raíz	: COMERCIO

AVALÚO TOTAL	: **$**	**15.304.456**
AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO	: $	0
AVALÚO AFECTO A IMPUESTO	: $	15.304.456

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Por Orden del Director



CERTIFICADO GRATUITO

CERTIFICADO N° 029/2022

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

★**OSCAR LIELMIL ARIAS**, Arquitecto, Director de Obras (S) de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, deja constancia que según certificado N° 024, Registra y Certifica el Permiso N° 009/R, de fecha 26/03/1979, que aprueba la Urbanización, Loteo y Construcción de las Viviendas de la **Población El Mirador – La Ligua.**

Se extiende la presente constancia para los fines que estime pertinente.

NOMBRE : Pablo Iván Valdés Garrido.
RUT : 07.000.220-5
ROL : 105-9
DIRECCION: Pasaje Antofagasta Población El Mirador N°369 - La Ligua.

La Ligua, 04 de Abril 2022.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE OBRAS

CERTIFICADO DE ZONIFICACION

COMUNA: **LA LIGUA**

REGION : **VALPARAISO**

N°	136
Fecha:	22-03-2022

1.- DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL			RUT N°
PABLO IVAN VALDES GARRIDO			07.000.220-5
EMAIL	TELEFONO	FAX	PERSONERIA DEL REPRESENTANTE LEGAL

2.- DATOS DE LA PROPIEDAD

CALLE	NUMERO	N° ROL DE AVALUO
PASAJE ANTOFAGASTA	369	105-9
VILLA / POBLACION / SECTOR		COMUNA
LA LIGUA		LA LIGUA

3.- CERTIFICADO

El Director de Obras de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe

certifica que, la propiedad emplazada en el terreno que se indica esta emplazada en :

ZONA "C", establecida en Plan Regulador Comunal de La Ligua

USOS PERMITIDOS

- Vivienda, Artesania y Comercio compatible con la vivienda.
- Equipamiento compatible con la vivienda.

USOS EXCLUIDOS

- Industria peligrosa e insalubre.
- Industria molesta.

SISTEMAS DE AGRUPAMIENTO	AISLADO y PAREADO	
PORCENTAJE OCUPACION DE SUELOS	60%	
SUBDIVISICON PREDIAL MINIMA	160,00 Mts.2.	
RASANTES	Art. 2.6.3.	L.G.U y C.
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	100%	
ANTEJARDIN	3,00 Mts.	
DISTANCIAMIENTOS	ART:. 2.6.3.-	L.G.U y C.
ADOSAMIENTOS	ART:. 2.6.2.-	L.G.U y C.
ALTURA CIERROS	1,80 Mts.	
% DE TRANSPARENCIA	50%	
ALTURA EDIFICACION Y N° DE NIVELES	ART:. 2.6.2.- y 2.6.3.-	L.G.U y C.
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGUN USOS PERMITIDOS		ART:- 2.4.2.- AL 2.4.4.- L.G.U y C.

AHU/mug/1-1

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

ALFREDO HOFFSTADT URRUTIA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS

DISTRIBUCION
*Interesado
*Archivo DOM

REPUBLICA DE CHILE



TAPIA
PEREZ

HECTOR BASILIO

CHILENA | M

02 JUL 1955 | 106.708.154

01 NOV 2019 | 02 JUL 2025

RUN 8.493.814-9

Nacio en PETORCA
Profesion No informada

INCHL1067081546E15<<<<<<<<<<<<
5507021M2507020CHL8493814<9<<4
TAPIA<PEREZ<<HECTOR<BASILIO<<<

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

DECLARACIÓN SIMPLE DE PUBLICIDAD

YO Jose Luis Tapia Aguayo

RUT: N°: 14.193.397-3, CON DOMICILIO PARTICULAR EN

CALLE Serrano #266 N° 266

VENGO EN DECLARAR QUE EN MI LOCAL COMERCIAL UBICADO EN

CALLE: Pasaje Antilopostia

N° 368 ROL DE AVALUO N° 00105-00009, DE LA

LOCALIDAD DE La Ligua

POSEO PUBLICIDAD : _____, CON LAS SIGUIENTES.

(Marcar co X)

CARACTERÍSTICAS Y MEDIDAS EN M2 :

- LUMINOSO ADOSADO A LA PARED, DE.....M2.
- LUMINOSO AUTOSUSTENTABLE, DE..... M2
- NO LUMINOSO AUTOSUSTENTABLES, DE M2
- NO LUMINOSO ADOSADO ALA PARED, DE M2

NO POSEO PUBLICIDAD : X

(Marcar co X)

Firma del Contribuyente

LA LIGUA,

28-03-2024

Nº: 071918

ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

Nº de Orden: 016558
FECHA: 06/04/2023
Nº Comprobante: 4.143
RUT: 77508345-K

DEPTO. GIRADOR: RENTAS Y PATENTES
CONTRIBUYENTE: TAPIA & TAPIA SPA . .
DOMICILIO: PASAJE ANTOFAGASTA N° 369, LA LIGUA.
DETALLE: PATENTE COMERCIAL ACOGIDA A LA LEY 20.494, CODIGO SII: 353002, CON GIRO: FABRICACION DE HIELO, RESOLUCION SANITARIA N° 230562464/2023, VALIDA DESDE 06/04/2023 HASTA 06/10/2023.

Código Presupuesto	Detalle	Valor
1150301002002	ASEO	35.550
1150301001001006	PATENTES PROVISORIAS LEY 20.494	30.084

Doc:	65.634	**Sub-Total**	65.634
Efectivo:	0	**I.P.C.**	0
		Interes y Reajuste	0
		TOTAL A PAGAR	65.634

Lorena Contreras Contreras
Funcionario Emisor

Caja Municipal

1°C/2023 / 2° S. 2023

2°C/2023 / 1° S. 2024

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

EP 026/2024 Renovación RT y PE simultaneo 19 02/02/2024

INFORME PATENTE D.O.M

185,75 MTS2

La Ligua, 28 de marzo del 2024 VIVIENDA

ROL AVALUO :	**105-9**

99769178 PS8.-

SOLICITANTE

R.U.T	77508345K	**Direccion Local**	PASAJE ANTOFAGASTA N° 369, LA LIGUA.
Nombre	. . TAPIA & TAPIA	**Tipo**	ARRENDATARIO
Direccion	PASAJE ANTOFAGASTA N° 369, LA LIGUA.		
Otros			

PROPIETARIO

R.U.T	084938149
Nombre	HECTOR BASILIO TAPIA PEREZ

AUTORIZACION LOCAL COMERCIAL

USO EXCLUSIVO DE DIRECCION DE OBRAS	**Nº Solicitud**	291	**del**	2024	**Fecha Solicitud**	28/03/2024

ZONIFICACION	PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL

Año Expediente	**Codigo**	**SIN EXPEDIENTE**	

Permiso de Edificacion		**Nº Permiso**			
Recepcion		**Nº Recepcion**			
Recepcion Parcial		**Nº Recepcion Parcial**		**FechaPlazo**	

OBSERVACIONES

Destino FABRICA DE HIELO

AUTORIZACION **EN REVISION**	..... **DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**